EXPTE. D- 2777 / 17-18

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Manifestar su repudio al allanamiento e intervención judicial efectuada el pasado lunes 4 de Julio, contra las autoridades legales y legítimas del Sindicato de Vendedores de Diarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provincia de Buenos Aires.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Vic.
H. C. Diputados Pcia. Bs.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

El artículo 14 bis de nuestra Carta Magna le reconoce como un derecho a los trabajadores dotarse de "una organización sindical libre y democrática".

Al referirse a la forma "democrática" de organización sindical mencionada, dicha garantía versa específicamente sobre el sistema electoral y de organización interna de las asociaciones sindicales. El art. 15 de la reglamentación a la ley N° 23.551, aprobada por Decreto N° 467/88, establecen el procedimiento de elección mediante el voto directo y secreto de los afiliados, el art. 16 inciso g) de la citada norma establece que los estatutos de los sindicatos deben consagrar un "Régimen electoral que asegure la democracia interna de acuerdo a los principios de la presente ley". De estas premisas legales, asimismo se deriva el respeto de nuestra normativa a las diversas corrientes de opinión que puedan coexistir en el mismo sindicato, lo que equivaldría a una noción de pluralismo interno que las mismas leyes intentan consagrar.

En parte de este plexo normativo reside lo esencial de nuestro sistema de representación sindical, y como se articula con las autoridades del Estado y la representación empresaria. Este diseño institucional no es arbitrario, ni ha sido espontáneo, tiene en su haber años de perfeccionamiento, fruto en la mayoría de los casos del reclamo y la lucha de los propios trabajadores. Producto de su aplicación, tenemos una de las sociedades con más alta representación sindical del mundo.

Este rasgo distintivo, como sostenemos no es casual, surge del ejercicio de estas libertades en un sistema arbitrado, por los propios trabajadores y visado por la autoridad de aplicación de la Ley de Asociaciones Sindicales, el Ministerio de Trabajo de la Nación. Las controversias que se suscitan dentro de este sistema tienen como instancia de competencia, la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

Esto que aparece en sus descripción como un sistema cabal de protección de los derechos de los trabajadores, en el caso que hoy nos ocupa ha sido vulnerado, de la forma más certera, ante la pasividad de las autoridades nacionales y con una clara intencionalidad política que tiene como objetivo final la desregulación de una actividad y el perjuicio que ello le ocasionará a un colectivo de trabajadores.

En la mañana del 4 de Julio, por orden del Juzgado Federal Crimninal y Correcional N° 8, se realizó en la sede del Sindicato de Vendedores de Diarios - Si.Ven.Dia - un allanamiento con el auxilio de la Gendarmería Nacional. En horas de la mañana, 120 efectivo, muchos con uniformes antimotines, se presentaron en la sede del Sindicato donde en esos momentos estaba su Secretario General, Omar Plaini y 7 u 8 empleados administrativos del gremio, en su mayoria mujeres. Los gendarmes, sin duda en un número desproporcionado se presentaron para garantizar la ejecución de una orden de allanamiento y con el fin d edejarnjan consigna hasta que sea designada una intervención por parte del Ministerio de Trabajo.

Al allanamiento se le suma el procesamiento de Plaini y una escribana. Las medidas ordenadas por el titular del juzgado Nro.8, Martínez de Giorgi son parte del procesamiento que este mismo

magistrado lleva adelante contra Plaini, iniciadas con la denuncia efectuada hace 4 años por integrantes de una lista interna. Este no es el único conflicto desatado en esa elección, pero si es el único que permanece judicializado, el resto fueron resueltos en gran parte con la intervención judicial y a favor de Plaini y las actuales autoridades sindicales. Así lo hizo la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y la propia Corte Suprema de Justicia. Ambas coinciden en sus fallos, en reconocer a las actuales como las autoridades legales y que luego fueron reconocidas por el Ministerio de Trabajo. Como tal, esta autoridades son las que legítimamente han refrendado y administrado en nombre de su sindicato, desde hace 4 años. Este reconocimiento no es sólo jurídico o administrativo, también lo es socialmente, y en la esfera política. Los representantes de los trabajadores canillitas no han sido anónimos, ante las medidas económicas que perjudican a los trabajadores, ante los despidos sistemáticos de trabajadores y el cierre de Empresas se han pronunciando, han acompañado la denuncia politica de esta situación.

Aquí vale recordar que su gremio, el de vendedores de Diarios y revistas, es el único eslabón en una cadena oligopolica que no se sometió a los deseos de los patrones. Desde la producción de papel y contenidos, pasando por la impresión y la distribución, los diarios y revistas en nuestro país responden a un cartel de Empresas, con el grupo AGEA/Clarín cómo líder.

Es público el interés histórico de este grupo para desregular la venta de Diarios y revistas, que hoy por ley esta preservada para los puestos de diarios habilitados y reconocidos, en un mercado que fruto del uso y den la crisis se reduce continuamente desde hace una década, la presencia de esos vendedores autónomos al

final de la cadena parece ahora un escollo. Según los dueños del resto de la cadena de producción, compartir el precio de tapa con los canillitas es un despropósito, de otra época sugieren.
Y cuando el deseo del poderoso es tan perseverante, no tardará en aparecer el dispuesto a favorecerlo, en ayudar a que ese deseo se cumpla.
El momento de la intervención judicial no es casual, fue determinado y premeditado, en el Si.Ven.Dia. dentro de 15 días comenzaban con el cronograma electoral para la eleccion de los trabajadores que los representen por los proximos 4 años. La presencia de Plaini, la certeza de que en elecciones libres y directas pueda continuar representando a sus compañeros canillitas, fue la que precipitó sin duda la decisión judicial. Se tuvo que apelar a modificar modificar el tipo penal, por el riesgo de prescripción de la carátula original. Por ende los detalles técnicos/jurídicos de esta manda judicial, si bien son abundantes no tienen relevancia, cuando a todas luces la decisión tiene una clara inspiración política.

Martínez Giorgi, toma esta decisión y no mes un temerario, es parte de un engranaje judicial que se prepara sin duda para reproducir esto en cuanta organización sindical se interponga en el programa de ajuste y despidos que lleva adelante este Gobierno, con la complicidad empresarial y con jueces solicitos.

El allanamineto, la intervención y el procesamiento de Plaini es una manifiesta violación a los principios más elementales de libertad y democracia sindical, garantizadas por el art.14 bis de la Constitución Nacional y por el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo.

Por eso este repudio, debe ser enérgico y unánime, de aquellos que lejos de observar, tenemos el deber de la acción política cuando se cometen semejantes atropellos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires